

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA ARMADA.-

Montevideo, 12 de Octubre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 137/12/X/2018

Visto: Estos antecedentes referentes a la Compra Directa Derivada de la Licitación Abreviada Nº 33/2018 **"ADQUISICIÓN REDES DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS"**.

RESULTANDO:

- I. Que el llamado fue publicado en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, según luce a fs.52 a fs.53 inclusive.-
- II. Que habiéndose efectuado la apertura el día 22 de Agosto del corriente año a la hora 10:00, se presentaron las siguientes firmas: **AEROMARINE S.A, ALENET S.A, ALTON S.A, IRRI SYSTEMS S.A y TECNOSUD S.A** que se mencionan en el Acta de misma fecha que se encuentra glosada a fs. 64.-

CONSIDERANDO:

- I. Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas complementarias y administrativas.-
- II. Que según informe técnico que luce a fs. 78 y 79 inclusive, surge que respecto de las empresas AEROMARINE SA, IRRI SYSTEMS SA y TECNOSUD SA para poder realizar una comparación de ofertas de manera igualitaria y que cumpla con lo solicitado en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares para cada ítem se tuvo en cuenta que:
 - Para el ítem 1: se solicita la adquisición e instalación de Estaciones Meteorológicas con conectividad y servicio WEB, lo cual para dar cumplimiento a lo solicitado se deberá considerar todo lo necesario de manera conjunta hasta que los mismos estén funcionado con llave en mano.-
 - Para el ítem 2: se solicita la adquisición de Estaciones Mareográficas con conectividad y servicio web con iguales condiciones a lo establecido para el ítem 1.-
 - Por lo expuesto respecto de AEROMARINE SA: para considerar el cumplimiento de su oferta con lo solicitado en el Pliego de Condiciones es necesario a la oferta básica, en sus dos alternativas, sumar lo que cotiza como opcionales, tal como surge del cuadro comparativo que surge a fs. 80. Para los ítems 1 y 2, por lo que su oferta resulta manifiestamente inconveniente para los intereses de la administración.-
 - Respecto de la oferta de IRRI SYSTEMS SA presenta 3 opcionales distintos para el ítem 1 de los cuales la cotización que figura como opcional 2 no es compatible con lo solicitado en el PCP en tanto que el sensor de viento y velocidad son mecánicos y en el PCP se solicitan ultrasónicos.- Respecto a la opción básica y la opcional 1, ambas resultan compatibles con lo solicitado debiéndose agregar para el caso del ítem 1 lo que cotiza como opcional Torre, tal como surge del cuadro comparativo.-

- Respecto de TECNOSUD SA, cotiza 2 opciones para el ítem 1, de las cuales ambas cumplen con lo solicitado en el PCP, debiéndose sumar cada zona para realizar la adjudicación global del ítem 1.

III. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional en el Acta N° 68/2018 que luce de fs. 81 a fs. 82 inclusive aconsejó:

Desestimar: por los motivos que surgen a continuación a las siguientes empresas:
ALENET S.A por no cumplir con el art. 5 del Pliego de Condiciones Particulares al no presentar Certificados de calidad de los productos ofertados.-
ALTON S.A por no cumplir con el art. 5 del Pliego de Condiciones Particulares al no presentar Certificados de calidad de los productos ofertados ni cronograma del proyecto y referencias.-

Adjudicar: a la siguiente firma, de acuerdo a lo anteriormente señalado y habiendo obtenido el mayor puntaje de ponderación:

TECNOSUD S.A (OPENSKY) \$ 3:413.540,48 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta con 48/100) impuestos incluidos.-

IV. Que el monto total de la presente licitación asciende a \$ **3:413.540,48** (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta con 48/100) impuestos incluidos, atendido con cargo a PIE 738, bajo modalidad de pago Crédito SIIF.-

V. Que la empresa adjudicataria se encuentra en estado "ACTIVO" en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).-

VI. Que se deberá dar intervención a la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional. Una vez obtenido su dictamen sin observaciones se tendrá por comprometido el gasto.-

VII. Dentro del plazo legal se deberá publicar en el Sitio Web www.comprasestatales.gub.uy (art.3°, Dec.66/002 de 26/2/02).

ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 30 del TOCAF, Art. 68 del TOCAF, Resolución COMAR N° 170/17 de fecha 13/XII/17 y demás normas concordantes y modificativas.-

**EL CF (CAA) SEBASTIÁN NAVARRO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES
DELEGADAS DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
RESUELVE:**

1) **Desestímase:** por los motivos que surgen a continuación a las siguientes empresas:
ALENET S.A por no cumplir con el art. 5 del Pliego de Condiciones Particulares al no presentar Certificados de calidad de los productos ofertados.-
ALTON S.A por no cumplir con el art. 5 del Pliego de Condiciones Particulares al no presentar Certificados de calidad de los productos ofertados ni cronograma del proyecto y referencias.-

2) **Adjudicase** de acuerdo al Considerando II) y III) y habiendo obtenido el mayor puntaje de ponderación, lo que se detalla en el siguiente cuadro:

A LA FIRMA TECNOSUD S.A (OPENSKY):

ÍTEM	CANT.	ARTÍCULO	PRECIO UNIT. \$	PRECIO TOTAL \$	ADJUDICADO POR	ODG
1	1	ESTACIÓN METEOROLÓGICA COLONIA	772.484,48	772.484,48	Mayor ponderación	329
1	1	ESTACIÓN METEOROLÓGICA LA PALOMA	1.160.112,64	1.160.112,64	Mayor ponderación	329
1	1	ESTACIÓN METEOROLÓGICA MONTEVIDEO	724.543,36	724.543,36	Mayor ponderación	329
2	1	ESTACIÓN MAREOGRÁFICA	756.400,00	756.400,00	Mayor ponderación	332
			TOTAL \$	3:413.540,48		

Monto total adjudicado a la firma TECNOSUD S.A \$ 3:413.540,48 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta con 48/100) impuestos incluidos.-

3) **Impútase** el monto de \$ **3:413.540,48** (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta con 48/100) atendido con cargo a PIE 738, bajo modalidad de pago Crédito SIIF.-

4) **Elévese** a la Auditoria del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante el Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de su intervención, una vez obtenido su dictamen favorable se tendrá por comprometido el gasto.-

5) Cúmplase, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Capitán de Fragata (CAA).....

Sebastián NAVARRO
 Jefe de UCCAR
 Unidad Centralizada de Compras
 de la Armada

AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Destacada en el Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de Octubre de 2018.


UE 018 – Comando General de la Armada.

ASUNTO: Compra Directa Derivada de LA 33/18 Adquisición de redes de estación meteorológica.

Según Resolución N° 137/12/X/2018 de fecha 12 de octubre de 2018 sujeta a intervención del Tribunal de Cuentas El Jefe de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada en ejercicio de atribuciones delegadas autoriza la adjudicación de la Compra Directa Derivada N° 33/18 para adquisición de redes de estación meteorológica por un monto de \$ 3.413.540,48.-

Se toma conocimiento de la afectación N° 3014/2018 por \$ 3.413.541 la cual se ha imputado en el grupo adecuado y existe disponibilidad suficiente.

En mi calidad de Contador Auditor Destacado ante este Ministerio se interviene preventivamente el gasto a favor de Tecnosud SA por \$ 3.413.540,48.-


Cra. Beatriz Echeverría
Contador Auditor Destacado
Tribunal de Cuentas